

TARTAGAL, 30 de JUNIO de 2.017.-

RESOLUCION N° 345-SRT-2.017.

EXPTE. N° 20.243/17 y 20.279/17.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante los meses de JUNIO y JULIO de 2.017, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma “DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL” solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 565/17 y 627/17.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 194.215,37), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante los meses de JUNIO y JULIO de 2.017.

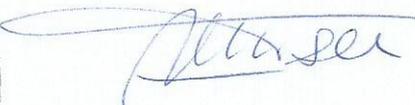
ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y siete centavos (\$ 185.473,87); 2.2.2 Indumentaria Textil y Confecciones: Pesos: Ciento treinta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 139,99); 2.5.1 Productos Médicos Farmacéuticos: Pesos: Noventa y nueve con noventa y ocho centavos (\$ 99,98); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Seiscientos tres con ocho centavos (\$ 603,08); 2.5.4 Productos Químicos: Pesos: Doscientos trece con diecisiete centavos (\$ 213,17); 2.5.8 Librería, Papeles y Útiles de Oficina: Pesos: Seiscientos cincuenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$ 651,89); 2.7.9 Sanitario, Plomería y Gas: Pesos: Setecientos (\$ 700,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Dos mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 2.837,55); 2.9.4 Productos de Material Plástico: Pesos: Dos mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta nueve centavos (\$ 2.439,59); 2.9.6 Repuestos: Pesos: Doscientos cuarenta (\$ 240,00); 2.9.9 Ferretería: Pesos: Dieciseis con veinticinco centavos (\$ 16,25) y 3.3.3 Mantenimiento reparación y limpieza: Pesos: Ochocientos (\$ 800,00), a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 565/17 del Expte. N° 20.243/17 por la suma de Pesos: Cuatrocientos cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 445,19) y a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 627/17 del Expte. N° 20.279/17 por la suma de Pesos: Ciento noventa y tres mil setecientos setenta con dieciocho centavos (\$ 193.770,18), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.